

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



**Primer Periodo de Receso del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Miguel Sámano Peralta
Dip. Armando Bautista Gómez**Secretario**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**DIPUTACIÓN PERMANENTE****Presidente**

Dip. Francisco Rodolfo Solorza Luna

Vicepresidenta

Dip. Anais Miriam Burgos Hernández

Secretaria

Dip. Brenda Aguilar Zamora

MiembrosDip. Javier González Zepeda
Dip. Claudia González Cerón
Dip. Bryan Andrés Tinoco Ruiz
Dip. María Lorena Marín Moreno
Dip. María Elizabeth Millán García
Dip. Rosa María Pineda Campos**Suplentes**Dip. María de Lourdes Garay Casillas
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Dip. Karina Labastida Sotelo
Dip. Xóchitl Flores Jiménez
Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez**INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Zamora Brenda
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Arias Calderón Juliana Felipa
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Bautista Gómez Armando
- Bernal Casique Iveth
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Casasola Salazar Araceli
- Cisneros Coss Azucena
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Correa Hernández Max Agustín
- Couttolenc Buentello José Alberto
- De la Cruz Pérez Faustino
- Delgado Hernández Marta Ma del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escamilla Sámano Brenda
- Espinosa Ortiz Israel Placido
- Fiesco García Karla Leticia
- Flores Jiménez Xóchitl
- Galicia Ramos María de Jesús
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- Garay Casillas María de Lourdes
- García Carreón Telesforo
- García García José Antonio
- García Sánchez Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- Gollás Trejo Lilita
- González Bautista Valentín
- González Cerón Claudia
- González González Alfredo
- González Morales Margarito
- González Zepeda Javier
- Guadarrama Sánchez Luis Antonio
- Gutiérrez Cureño Mario Gabriel
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández González Maurilio
- Hernández Ramírez Julio Alfonso
- Labastida Sotelo Karina
- Loman Delgado Carlos
- López Montiel Imelda
- Maccise Naime Juan
- Marín Moreno María Lorena
- Martínez Altamirano Maribel
- Martínez García Benigno
- Martínez Martínez Marlon
- Medrano Rosas Berenice
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Millán García María Elizabeth
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Murillo Zavala Camilo
- Nápoles Pacheco Nancy
- Nova Gómez Violeta
- Olvera Higuera Edgar Armando
- Ortega Álvarez Omar
- Pineda Campos Rosa María
- Rodríguez Yánez Reneé Alfonso
- Ruiz Páez Montserrat
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Ángeles Tanech
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Segura Rivera Bernardo
- Solorza Luna Francisco Rodolfo
- Soto Ibarra Juan Carlos
- Spohn Gotzel Crista Amanda
- Tinoco Ruiz Bryan Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilita
- Uribe Bernal Guadalupe Mariana
- Villagómez Sánchez Juan Pablo
- Villalpando Riquelme Julieta
- Zetina González Rosa María



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

78

Enero 29, 2020

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. 5

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EL CAPÍTULO IV BIS DE LA CONCILIACIÓN DE LOS ÁMBITOS LABORAL Y FAMILIAR, Y LOS ARTÍCULOS 59 BIS, 59 TER Y 59 QUÁTER, CON EL PROPÓSITO DE CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE HORARIO DE TRABAJO, PRESENTADA POR EL LIC. HORACIO CAMPOS LOZADA. 7

INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; PROPONE REGULAR, ESTANDARIZAR Y HACER TRANSPARENTE LA PERCEPCIÓN DEL HONORARIO DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER A LA FIGURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE EN SU OPERATIVIDAD SEA MÁS INDEPENDIENTE Y SE CONVIERTA EN UN VERDADERO CONTRAPESO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EN SU TAREA DE PREVENIR, IDENTIFICAR Y SANCIONAR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, PRESENTADA POR GRISELDA SUÁREZ ENRÍQUEZ DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA. 11

COMUNICADO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE SU RECIENTE DESIGNACIÓN, RECEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN. 18

INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, FORMULADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. 20

PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE SE DESARROLLEN CAMPAÑAS PARA AUMENTAR LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS, ASIMISMO SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, A LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA QUE EL DÍA 14 DE FEBRERO DE CADA AÑO SE ILUMINEN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE COLOR ROJO, REMITIDO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. 23

PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE ARMONICEN SU LEGISLACIÓN EN MATERIA PENAL PARA QUE EL CÓMPUTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD INICIE A PARTIR QUE LA VÍCTIMA CUMPLA 30 AÑOS, REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.	24
PUNTO DE ACUERDO, DONDE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ARMONICEN SU MARCO NORMATIVO A FIN DE ESTABLECER EN SUS LEGISLACIONES QUE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR SEA PERSEGUIBLE DE OFICIO, REMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.	25
COMUNICADOS RECIBIDOS EN RELACIÓN CON ACUERDOS EMITIDOS POR LA “LX” LEGISLATURA.	26

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.****Presidente Diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veintidós minutos del día quince de enero del año dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.1.- El diputado Javier González Zepeda hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto para adicionar en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios el Capítulo IV Bis de la Conciliación de los Ámbitos Laboral y Familiar, y los artículos 59 Bis, 59 Ter y 59 Quáter, con el propósito de conciliar la vida familiar y laboral a través de la reducción de horario de trabajo, presentada por el Lic. Horacio Campos Lozada.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social; y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen.

2.2.- La diputada Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de modificación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; propone regular, estandarizar y hacer transparente la percepción del honorario de los integrantes de los Comités de Participación Ciudadana Municipales, con el objeto de fortalecer a la figura de participación ciudadana para que en su operatividad sea más independiente y se convierta en un verdadero contrapeso del Ejecutivo Municipal en su tarea de prevenir, identificar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, presentada por Griselda Suárez Enríquez del Comité de Participación del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

3.- La Presidencia otorga el uso de la palabra al Magistrado Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con motivo de su reciente designación.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura del Estado de México, queda enterada del comunicado que de viva voz ha dado a conocer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

4.- La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la H. “LX” Legislatura del Estado de México, a la celebración del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, para el día treinta de enero del año en curso a las doce horas, formulada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, es aprobada por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.1.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, donde se exhorta a la Secretaría de Salud y sus homólogas en las 32 entidades federativas, para que se desarrollen

campañas para aumentar la detección oportuna de cardiopatías congénitas, asimismo se exhorta a los Congresos de los Estados, a las dependencias de administración pública federal estatal y municipal, para que el día 14 de febrero de cada año se iluminen los edificios públicos de color rojo, remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

5.2.- La diputada Rosa María Pineda Campos hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, donde se exhorta a los Congresos de los Estados, para que armonicen su legislación en materia penal para que el cómputo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad inicie a partir que la víctima cumpla 30 años, remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

5.3.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, donde se exhorta a los Congresos de las entidades federativas, para que armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones que el delito de violencia familiar sea perseguible de oficio, remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

6.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura de los comunicados recibidos en relación con acuerdos emitidos por la "LX" Legislatura.

La Presidencia señala que se da por enterada la Legislatura y solicita a la Secretaria haga llegar las respuestas a los diputados promoventes de los mismos y en su caso, a las Comisión Legislativas que corresponda y se incorporen a los expedientes legislativos respectivos.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputada Secretaria

Brenda Aguilar Zamora

Toluca de Lerdo, Estado de México.
Jueves 17 de enero de 2019.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO (2018-2021)
PRESENTE

Asunto: Propuesta de Iniciativa de Decreto para adicionar en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios el Capítulo IV Bis, De la conciliación de los ámbitos laboral y familiar, y los artículos 59 Bis, 59 Ter y 59 Quáter, con el propósito de conciliar la vida familiar y laboral a través de la reducción del horario de trabajo.

Horacio Campos Lozada. Licenciado en Derecho y Especialista en Derecho Internacional (UNAM), Especialista en Derecho Legislativo (UAEM e INESLE), ciudadano mexicano por nacimiento, mexiquense por mi calidad de vecino en esta Entidad Federativa, con domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo, y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles y políticos, carácter contenido en el documento que obra en los archivos de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, con número celular 722 3096 392 y correo electrónico novalegistol@yahoo.com.mx, con fundamento en el artículo 51, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 81, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en el artículo 13-A, fracción XXXII inciso b) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de manera respetuosa, me permito someter a Usted, proyecto de Decreto para adicionar el Capítulo IV Bis con el epígrafe "De la conciliación de los ámbitos laboral y familiar, y los artículos 59 Bis, 59 Ter y 59 Quáter, al Título Tercero, De los Derechos y Obligaciones Individuales de los Servidores Públicos, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La propuesta legislativa tiene por objetivo de conciliar la vida familiar y laboral a través de la reducción del horario de trabajo de ocho a seis horas de todos los días de la semana laboral de los servidores públicos del Estado y Municipios que sean padres, madres o tutores de niñas, niños y adolescentes que cursen los niveles preescolar, primaria y secundaria, así como quienes tengan a su cargo el cuidado de sus hijas, hijos o personas enfermas, personas con discapacidad, adultos mayores y de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten cuidado, sostén o atenciones especiales, con base en la Exposición de Motivos que se anexa al presente.

Sin otro particular, reitero a Usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO CAMPOS

Asunto: Propuesta de Iniciativa de Decreto para adicionar en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios el Capítulo IV Bis, De la conciliación de los ámbitos laboral y familiar, y los artículos 59 Bis, 59 Ter y 59 Quáter, con el propósito de conciliar la vida familiar y laboral a través de la reducción del horario de trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que en esta Entidad federativa todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General de la República, en los tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en la Constitución particular del Estado y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley fundamental mexicana determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El texto constitucional del Estado de México establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo tal principio de igualdad, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona.

El Código político mexicano señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación, además, de que el Estado de México y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexicanos.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 reconoce que la educación enaltece y dignifica a las personas, coadyuva al bienestar de las familias y es el motor de crecimiento económico y desarrollo social.

Entre las líneas de acción del Plan rector mexicano, se encuentra la relativa a promover el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de nuestra Juventud.

El Plan rector de desarrollo estatal reconoce la importancia del desarrollo de la primera infancia y la educación preescolar, primaria o básica y secundaria, entre otras, en las que las niñas, niños y jóvenes podrán aprender y adquirir conocimientos significativos, relevantes y útiles para el logro de oportunidades de desarrollo personal y laboral a lo largo de su vida.

El Plan de Desarrollo del Estado, tiene por objetivo hacer del Estado de México una potencia del siglo XXI que, con base en la innovación y el conocimiento, transforme sus actividades sociales, productivas e institucionales para convertirse en un modelo de desarrollo justo, plural, incluyente, equitativo, solidario y con sentido social, además, establece tres grandes compromisos de Gobierno: Estado de México Seguro, Estado de México Justo y Estado de México Moderno.

Los Pilares de Desarrollo en los que sustenta el Plan de Desarrollo del Estado de México son el Social (Programas de nueva generación para disminuir la desigualdad); Económico (Impulso a las vocaciones regionales para crear empleo); Territorial (Crear comunidades sustentables y resilientes) y el de Seguridad (Transformación de la Policía y el Sistema de Justicia).

Para impulsar y consolidar la acción de gobierno el Plan rector del desarrollo mexicano establece tres ejes transversales: Igualdad de Género; Gobierno Capaz y Responsable, y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno.

El instrumento rector de las políticas de la presente Administración tiene, entre otros, el propósito de hacer del Estado de México, por su historia, su economía y su gente la entidad protagonista de este siglo, así como la más avanzada y desarrollada de nuestro país.

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios determina que la jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el servidor público está a disposición de la institución pública para prestar sus servicios.

El ordenamiento legal que regula las relaciones de trabajo, comprendidas entre los poderes públicos del Estado y los Municipios y sus respectivos servidores públicos, así como las relaciones de trabajo entre los tribunales administrativos, los organismos descentralizados, fideicomisos de carácter estatal y municipal y los órganos autónomos que sus leyes de creación así lo determinen y sus servidores públicos, citado en el párrafo anterior, establece que el horario de trabajo será determinado conforme a las necesidades del servicio de la institución pública o dependencia, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones generales de trabajo, sin que exceda los máximos legales.

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 60, dispone que la jornada de trabajo puede ser diurna, nocturna o mixta: la primera comprende entre las seis y las veinte horas; la segunda, entre las veinte y las seis horas; y tercera, períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna,

siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues en caso contrario, se considerará como jornada nocturna.

El Estado de México se ha caracterizado en el ámbito nacional por la expedición de diversas leyes en beneficio de las mujeres y en pro de la igualdad de género entre hombres y mujeres.

En nuestra Entidad federativa, un alto número mujeres se desempeñan como servidoras públicas en el Gobierno del Estado y en los Gobiernos Municipales, contribuyendo con ello a la economía familiar.

Las mujeres que se desempeñan como servidoras públicas, además de realizar actividades productivas, tienen a su cargo los quehaceres domésticos y el cuidado de las hijas e hijos.

La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México establece la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares.

La Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México concibe a la responsabilidad compartida como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses.

Respecto de la conciliación entre la vida familiar y laboral, un importante antecedente del apoyo a servidores públicos con responsabilidades en la Entidad lo encontramos en el artículo 6, fracción XLIII, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de México, cuyo objeto consiste en regular la organización y el funcionamiento de la Consejería Jurídica.

El ordenamiento reglamentario referido dispone que él o la titular de la Consejería tendrá, entre otras, la atribución de autorización un horario de 9:00 a 15:00 horas de todos los días de la semana laboral a las servidoras públicas que tengan hijas o hijos cursando hasta el sexto grado de primaria, acreditándolo con la constancia de estudios respectiva, sin perjuicio de sus prestaciones, mismo que dejará de surtir efectos al momento en que terminen ese nivel.

Por lo anteriormente expuesto se propone adicionar un Capítulo IV Bis con el epígrafe De la conciliación de los ámbitos laboral y familiar, y los artículos 59 Bis, 59 Ter y 59 Quáter, al Título Tercero, De los Derechos y Obligaciones Individuales de los Servidores Públicos, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios para quedar en los términos siguientes:

Capítulo IV Bis. De la conciliación de los ámbitos laboral y familiar

Artículo 59 Bis. El horario de trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que sean padres, madres o tutores de niñas, niños, adolescentes y menores edad que cursen los niveles preescolar, primaria y secundaria, así como quienes tengan a su cargo el cuidado de sus hijas, hijos o personas enfermas, personas con discapacidad, adultos mayores adultos mayores y respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado, sostén o atenciones especiales, será de seis horas de todos los días de la semana laboral.

Artículo 59 Ter. El horario de trabajo de seis horas únicamente será para aquellos servidores públicos del Estado y Municipios que actualmente tengan una jornada de trabajo diurna, nocturna y mixta.

Artículo 59 Quáter. Para el otorgamiento del disfrute de este derecho, los Servidores Públicos del Estado y Municipios que se encuentren en el supuesto previsto en el Artículo 59 Bis, deberán acreditarlo de manera fehaciente con la satisfacción de los requisitos y la presentación de las constancias o comprobantes correspondientes; este derecho dejará de surtir efectos al momento en que concluyan las circunstancias que le dieron origen.

ASPECTOS POSITIVOS DE LA PROPUESTA

La adición a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que se somete a consideración de esa Soberanía Popular, generará a corto plazo beneficios y condiciones favorables para:

- a)** Conciliar los ámbitos laboral y familiar de los servidores públicos en el Estado de México, a través del pleno y absoluto reconocimiento del derecho de todos los servidores públicos del Estado y municipios con responsabilidades familiares, al bienestar material y desarrollo en condiciones de dignidad, de seguridad social y económica e igualdad de oportunidades, sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y laborales.
- b)** Erradicar la discriminación en el trabajo de hombres y mujeres.
- c)** Fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre los servidores públicos del Estado y municipios con responsabilidades familiares, y con los demás servidores.
- d)** Modificar el papel tradicional de la participación de los hombres y las mujeres en los ámbitos social, vínculos familiares y realización de tareas domésticas, a través del fortalecimiento y mejoramiento de los vínculos familiares.
- e)** Promover una mayor armonía entre el trabajo y la vida familiar y personal de los servidores públicos con el Gobierno del Estado y en sus municipios.
- f)** Permitir al Gobierno del Estado y a las administraciones municipales convenir con sus servidores públicos horarios flexibles y espacios laborales para facilitar que los Servidores Públicos del Estado y Municipios realicen otras actividades que involucren responsabilidades familiares.
- g)** Aumentar la eficiencia, productividad y competitividad de los servidores públicos del Estado y municipios con responsabilidades familiares; además, reforzar su sentido de pertenencia y compromiso.

**PROPUESTA DE INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LEY DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Ixtlahuaca de Rayón Estado de México, 20 de agosto de 2019.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 51, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se presenta la propuesta para modificar la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el objeto de hacer más eficaz y transparente la política pública anticorrupción, fomentar la cultura de la legalidad, generar mejores instrumentos de participación ciudadana y como resultado lograr mayor confianza de la población en sus instituciones públicas.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (OBJETO, UTILIDAD, OPORTUNIDAD)

Derivado de la reforma constitucional en materia anticorrupción del año 2015, donde se modifica el artículo 113 de nuestra carta magna, se da vida al Sistema Nacional Anticorrupción que establece un sistema integral con la participación de diversas instituciones de los distintos órganos de gobierno y el involucramiento de la ciudadanía para prevenir, identificar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, esta figura jurídica se reproduce a nivel estatal y de manera particular; en el Estado de México, se crea la instancia anticorrupción a nivel municipal, referenciada jurídicamente en el capítulo décimo, artículo 61 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México promulgada el 30 de mayo de 2017, que lo define como: "El Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal".

El Sistema Municipal Anticorrupción se conforma por dos instancias: un Comité Coordinador Municipal (que a su vez se integra por tres ciudadanos, siendo los siguientes: el o la titular de la Contraloría Municipal, el o la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio y un representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien lo presidirá), la segunda instancia es Comité de Participación Ciudadana (que a su vez se integra por tres ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta). La designación de estos ciudadanos se realiza por un procedimiento democrático a través de una convocatoria pública emitida por la Comisión de Selección Municipal.

De manera particular las integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el municipio de Ixtlahuaca firmantes de esta iniciativa ciudadana, que en su tiempo y forma cubrimos los requisitos de Ley y fuimos seleccionados, para la ejecución de esta política pública, hemos detectado en especial una problemática que radica en la asignación del honorario por la contraprestación de servicios profesionales, misma que es una muestra que se reproduce o se presenta en los 38 CPC conformados a la fecha en la entidad mexicana.

Si bien el artículo 71 de la Ley en comento, dice "Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones..."

Para referenciar la problemática, es preciso comentar que la asignación del honorario del Comité de Participación Ciudadana que integramos, se fijó de manera verbal por el Presidente Municipal de Ixtlahuaca de la administración 2016-2018 y corrió a partir del mes de diciembre de 2018. Derivado del proceso de cambio de gobierno municipal, la nueva administración 2019-2021, no reconoció el honorario fijado, a pesar de existir una acta de cabildo donde está referenciado.

De manera unilateral y arbitraria los integrantes que representan al Ayuntamiento ante el Comité Coordinador Municipal, sin fundamento o motivación alguna en Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, se votó la asignación de un honorario de \$8,000.00 mensuales; el único argumento emitido por el Contralor Municipal fue "por instrucción del Sr. Presidente... toda vez que la Ley no maneja un tabulador, ni un sueldo fijo que se tenga que dar, y por el análisis que se hizo, esto es lo que se ofrece" y de igual forma la Titular de Transparencia y Acceso a la Información comentó que su postura era en el mismo sentido, emitiendo dos votos a favor contra uno, sin considerar los argumentos justificados en la propuesta emitida por la Presidenta del CPC y Presidenta del CC del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, que concluyó en conservar el honorario fijado en diciembre de 2018, cabe señalar que el honorario fue reducido en 60%. Con este acto, se violó la autonomía de la Instancia municipal anticorrupción, se limitan las atribuciones constitucionales de los Sistemas Municipales Anticorrupción y se da un golpe al modelo democrático de participación ciudadana trastocando el equilibrio de poder, lo cual impide ser un verdadero contrapeso ciudadano.

Ante este acto de autoridad en contra de la instancia ciudadana, se propone regular, estandarizar y hacer transparente la percepción del honorario de los integrantes de los CPC municipales, con el objeto de fortalecer a la figura de participación ciudadana para que en su operatividad sea más independiente y se convierta en un verdadero contrapeso del ejecutivo municipal en su tarea de prevenir, identificar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, para ello se proponen los siguientes criterios:

De los integrantes del CPC:

- Los integrantes del CPC no son servidores públicos, son parte de la sociedad civil ejerciendo el derecho constitucional de participar en la prevención, detección y combate a la corrupción en los municipios del Estado de México, así como fomentar la cultura de la honestidad, transparencia y legalidad que permita recuperar la confianza social en la acción pública.
- Se debe otorgar un honorario justo, equitativo y digno por ser los representantes de la sociedad en la instrumentación de la política anticorrupción.
- Es necesario revalorar a la figura ciudadana, porque se tiene un mérito; se participó en un proceso democrático de selección, se revisó detalladamente la experiencia profesional, conocimiento del tema anticorrupción y se evaluó la competencia de los integrantes con la exposición ante el Comité de Selección; asimismo, se demostró contar con una profesión y tener conocimiento probado de los temas que engloba la política anticorrupción. También se demostró tener experiencia acreditada en los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- Los integrantes del CPC atienden su función con responsabilidad y profesionalismo, sin permitir que su tarea se desempeñe de manera improvisada o con ocurrencias, porque su actividad está fundamentada y motivada en el Programa de Anual Trabajo, estructurado, con ejes rectores y líneas de acción.

Del Ayuntamiento

- El honorario asignado por la Ley deberá garantizar ser digno y que permita satisfacer las necesidades de vida, además debe otorgar el carácter de autonomía e independencia del CPC ante el ente público municipal.
- El honorario deberá ser la única percepción de los integrantes del CPC, sin ninguna otra prestación por no tener el carácter de servidores públicos. Salvo el carácter de docente siempre y cuando no interfiera esta actividad con el cumplimiento de las atribuciones encomendadas. Sin tener prestaciones de Ley como es el servicio médico, aguinaldos, gastos de representación, por lo que los ciudadanos deberán pagar los impuestos de Ley; garantizando así la objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus atribuciones.

Del Sistema Estatal Anticorrupción

- La política anticorrupción ejecutada en los municipios de la entidad mexiquense rebasa la visión del ámbito local, es decir; de las administraciones municipales, debido a que responde a los tratados internacionales suscritos por nuestro país, a la reforma del artículo 113 constitucional que da nacimiento al Sistema Nacional Anticorrupción, mientras que los Artículos 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dan nacimiento a la Conformación del Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Municipal Anticorrupción en la entidad mexiquense; así como al cumplimiento de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Se debe dar imparcialidad a la instancia municipal y no permitir que esta política pública se encuentre subordinada a los intereses de la administración municipal en turno, el honorario debe estar determinado por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, especificando un tabulador, considerando los criterios de tamaño del municipio y población, grado de marginalidad, monto presupuestal, costo promedio de vida, productividad en la prestación de los servicios públicos, eficiencia en la recaudación de impuestos, entre otros.
- En caso de no considerarse viable la emisión de un tabulador, se propone que el honorario del CPC debe ser a nivel de Director, de manera específica, se propone que sea el promedio de sumar el sueldo neto de los dos funcionarios públicos municipales que integran el Comité Coordinador, es decir; del o la Contralora Municipal y el o la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; toda vez que el Presidente del CPC preside a su vez el Comité Coordinador, y los integrantes del CPC en forma en el corto plazo de manera escalonada presidirán esta instancia.
- Otra vía que permite otorgar autonomía e imparcialidad al CPC con respecto a los H ayuntamientos, es la autonomía presupuestaria, es decir; que el pago del honorario por servicios profesionales y de gasto corriente afecte en forma directa al presupuesto del Sistema Estatal Anticorrupción, evitando la subordinación, acoso municipal, reforzando la independencia operativa y de ejecución que conlleva a tener resultados imparciales y objetivos. Este presupuesto deberá ser ejecutado por la Secretaría Ejecutiva; y para ello, se deberá presupuestar anualmente en el anteproyecto de egresos del SEA.

2. PROPUESTA DE CAMBIO A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CON RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Con el firme propósito de disminuir las faltas administrativas y hechos de corrupción a nivel municipal y que al final son reflejo de los malos números del avance en materia anticorrupción que publican periódicamente distintas organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y casas encuestadoras en el tema anticorrupción, se propone que cambie la forma de designación de los titulares de las áreas del Contraloría Municipal y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública debido a que son integrantes del Sistema Municipal Anticorrupción a través del Comité Coordinador, ya que actualmente se realiza de manera directa por el Presidente Municipal, con la aprobación del Cabildo. Con el objeto de que sus atribuciones de Ley sean más transparentes, apegadas a la Ley y sin subordinación alguna al Ejecutivo Municipal, (que en algunos casos limita el desempeño imparcial de sus funciones) se propone que el nombramiento de estos funcionarios se realice a través de la Contraloría del Poder Legislativo y del instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quienes únicamente con el nombramiento de servidor público municipal devengarán su sueldo y prestaciones de Ley a través del H. Ayuntamiento, asimismo, deberán y generar reportes trimestrales a estos órganos de gobierno.

3. PROYECTO DEL ARTICULADO

Propuesta de reforma a los artículos 63,64,65,70,71,73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México		
Ley vigente (dice)	Propuesta de modificación a la Ley (debe decir)	Justificación
<p>Artículo 63. El Comité Coordinador Municipal se integrará por:</p> <p>I. II. III. Un representante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, quien lo presidirá.</p>	<p>Artículo 63. El Comité Coordinador Municipal se integrará por:</p> <p>I. II. III. El Comité de Participación Ciudadana Municipal, siendo presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.</p>	<p>La toma de decisiones que involucre a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana, garantizará la participación ciudadana en el Sistema Municipal Anticorrupción, evitando ser mayoriteados por los miembros integrantes del Ayuntamiento y cumplir el objetivo para el cual fueron creados.</p>
<p>Artículo 64. Son facultades del Comité Coordinador Municipal, las siguientes:</p> <p>I. II. III. IV. V. Elaboración y entrega de un informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de las acciones realizadas, ...</p>	<p>Artículo 64. Son facultades del Comité Coordinador Municipal, las siguientes:</p> <p>I. II. III. IV. V. Elaboración y entrega de informes trimestrales y un informe anual al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de las acciones realizadas, ...</p>	<p>El trabajo que realizan los Comités Coordinadores debe estandarizarse en los Municipios del Estado de México y la generación de informes trimestrales mostrará el avance de cada uno de ellos, siendo labor del Comité Estatal la evaluación de los trabajos en aras de dar cumplimiento a los programas anuales de trabajo.</p>
<p>Art. 65. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador Municipal:</p> <p>I. II. ... X. Presentar para su aprobación y entregar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción el informe anual de las acciones realizadas, ...</p>	<p>Art. 65. Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador Municipal:</p> <p>I. II. ... X. Presentar para su aprobación y entregar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción los informes trimestrales y un informe anual de las acciones realizadas, ...</p>	
<p>Artículo 70. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité...</p>	<p>Artículo 70. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité, salvo las actividades de docencia ésta podrá prestarse siempre y cuando les posibilite cumplir con sus atribuciones de Ley.</p>	<p>La docencia es una actividad profesional noble, digna y de gran contribución social, transmitir el conocimiento no debe ser limitativo tal y como lo establece el artículo 145 de la Constitución local.</p>

<p>Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal...</p>	<p>Propuesta 1</p> <p>Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en cumplimiento con el siguiente tabulador que considera los criterios de tamaño del municipio y población, grado de marginalidad, monto de presupuestal, costo promedio de vida, productividad en la prestación de los servicios públicos, eficiencia en la recaudación de impuestos, entre otros. Para lo cual se clasificó a los municipios en las siguientes tipologías;</p> <table border="1" data-bbox="597 852 1018 1226"> <thead> <tr> <th>Tipo de municipio</th> <th>Honorario del CPC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Municipio urbano</td> <td>MU+ (\$0.00) MU (\$0.00) MU- (\$0.00)</td> </tr> <tr> <td>Municipio de urbanización intermedia</td> <td>MUI-f (\$0.00) MUI (\$0.00) MUI- (\$0.00)</td> </tr> <tr> <td>Municipio rural</td> <td>MR+ (\$0.00) MR (\$0.00) MR- (\$0.00)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: la tipología aplica por tener 125 municipios diferentes y con características propias.</p>	Tipo de municipio	Honorario del CPC	Municipio urbano	MU+ (\$0.00) MU (\$0.00) MU- (\$0.00)	Municipio de urbanización intermedia	MUI-f (\$0.00) MUI (\$0.00) MUI- (\$0.00)	Municipio rural	MR+ (\$0.00) MR (\$0.00) MR- (\$0.00)	<p>Es necesario establecer un tabulador que contenga la asignación del honorario del CPC con el propósito de que sea transparente desde la convocatoria para elegir a los ciudadanos, no sea manipulado, ni mayoriteado por el Comité Coordinador. El honorario debe ser un pago que permita vivir con decoro. Para ello, se propone que el estudio para la tipología de los municipios la realice un órgano imparcial, con capacidad y conocimiento técnico como lo es el Instituto Hacendado del Estado de México o a la Universidad Autónoma del Estado de México.</p>
Tipo de municipio	Honorario del CPC									
Municipio urbano	MU+ (\$0.00) MU (\$0.00) MU- (\$0.00)									
Municipio de urbanización intermedia	MUI-f (\$0.00) MUI (\$0.00) MUI- (\$0.00)									
Municipio rural	MR+ (\$0.00) MR (\$0.00) MR- (\$0.00)									
<p>Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal...</p>	<p>Propuesta 2</p> <p>Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, mismo que deberá ser homologado al promedio de sumar la percepción mensual neta del o la Contralora Municipal y del o la titular de la Unidad de transparencia y acceso a la información.</p> <p>HCPC° (PMBC+PMBUTyAiKZ</p>	<p>Otro escenario que contribuye en la manera de asignar el honorario de los integrantes del CPC, es muy sencilla y se requiere de voluntad política para hacerlo, es tan simple como promediar el ingreso mensual neto de los dos integrantes de los funcionarios públicos del gobierno municipal que integran el Comité Coordinador; se considera ambos porque es más difícil que haya simulación al asignar un sueldo ficticio o menor a alguno de estos servidores públicos y compensarlo con otras prestaciones o compensaciones.</p>								

	<p>Simbología: HOPO: Honorario del CPC.</p> <p>PMNC: Percepción mensual neta del o la Contralor (a) Municipal.</p> <p>PMNUTyAI: Percepción mensual del neta o la titular de la Unidad de transparencia y acceso a la información.</p>	
<p>Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal...</p>	<p>Propuesta 3</p> <p>Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios profesionales con el Sistema Estatal Anticorrupción a través de la Secretaría Técnica, órgano que también atenderá el gasto corriente de estas instancias municipales de acuerdo a los criterios de... (propuesta 1)</p>	<p>Esta propuesta garantiza independencia física, financiera y de decisión, otorgando mayor autonomía al CPC lo que garantiza mayor imparcialidad en sus decisiones. Definiendo sus tareas e indicadores, mismos que serán medidos y evaluados.</p>
<p>Art. 73. Los participantes en el Comité de Participación Ciudadana Municipal, se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana Municipal.</p>	<p>Art. 73. El presidente del Comité de Participación Ciudadana Municipal, presidirá a su vez el Comité Coordinador Municipal.</p>	<p>Siguiendo con la propuesta de que los tres integrantes formen parte del Comité Coordinador, será necesario especificar quien de los integrantes funge como presidente del Comité Coordinador.</p>
<p>Artículo 75. El Comité de Participación Ciudadana Municipal tendrá las atribuciones siguientes: I... II... III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.</p>	<p>Artículo 75. El Comité de Participación Ciudadana Municipal tendrá las atribuciones siguientes: I... II... III. Aprobar los informes trimestrales y un informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, siendo el informe anual público a más tardar el día 30 de enero de cada año.</p>	<p>Obliga al CPC tener una guía en tiempo y forma para el desempeño de sus atribuciones.</p>

La propuesta de iniciativa para modificar la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios que realiza el Comité de Participación Ciudadana de Ixtlahuaca forma parte de los retos que se deben atender para consolidar la participación social bajo sistemas de equilibrio que proporcionen un efectivo beneficio social en la lucha anticorrupción. Asimismo, es pertinente mencionar que no responde a ocurrencias o buenos deseos, es la exigencia derivada del funcionamiento real y del padecimiento que hemos tenido por la mala interpretación de la Ley por quien detenta el poder a nivel municipal y por el firme deseo de fortalecer la implementación exitosa de la política pública anticorrupción.

Por último, con el propósito de acreditar fehacientemente la calidad de ciudadano como lo estipula el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se anexa copia de la credencial de elector y del nombramiento de los que suscriben la presente.

Atentamente
"Por una cultura de la honestidad"
Comité de Participación Ciudadana del
Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca

C. Griselda Suárez Enríquez
Presidenta

C. María del Carmen Alcántara Téllez
Integrante

MGDO. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR.

Muy buenos días tengan todos ustedes, señor diputado Francisco Rodolfo Solorza Luna, Presidente de la Diputación Permanente; señoras y señores Integrantes de la Diputación Permanente de la "LX" Legislatura del Estado de México; diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, señoras y señores Integrantes de la Junta de Coordinación Política; señoras y señores diputados y diputadas; señoras y señores magistrados; señoras y señores Consejeros de la Judicatura, amigos de los medios de comunicación, señoras y señores.

La división de poderes como principio fundamental del constitucionalismo presupone la necesidad de cooperación y entendimiento, no es casual que la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, recoge este principio en el artículo 34 y determina su estructura a partir del artículo 39 de manera inicial con el Poder Legislativo que se deposita en la Legislatura del Estado de México, que en sus recesos, representa su Diputación Permanente.

Aquí reside la representación popular y recoge aquel viejo principio de las sociedades medievales, que se usaba para resaltar la importancia de las asambleas populares con el célebre juramento del justicia mayor, que decía: "Nos, que somos igual a Vos; pero juntos, somos más que Vos"; a partir de este momento, se tomaba juramento al Justicia Mayor encargado de impartir justicia, es por ello, que agradezco profundamente la generosa invitación de la Diputación Permanente, de la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo este acto sin precedentes en el Estado de México de acercamiento, colaboración y sobre todo de establecimiento de relaciones institucionales y republicanas entre los Poderes Legislativo y Poder Judicial.

Esta ocasión, me toca informarles con gran halago, con gran gusto que fui recientemente electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo a la Judicatura del Estado de México, fue un acto sin precedentes, ya que mediante el voto secreto de las magistradas y de los magistrados Integrantes del Pleno y con una amplia mayoría, obtuve el respaldo y la confianza de mis pares para desempeñar este honroso cargo.

Con respeto, mi espíritu colaborativo, nos presentamos ante ustedes, para estrechar lazos de colaboración institucional y combatir los 4 jinetes del apocalipsis que afectan al Estado de México y me refiero a los flagelos de la impunidad, la inseguridad, la delincuencia y sobre todo, la injusticia.

Los mexicanos, en general y los mexiquenses en particular, no debemos vivir con miedo y para evitarlo, se exige que el Estado cumpla con su responsabilidad más básica, brindar seguridad en su concepto más amplio, seguridad jurídica, seguridad pública; todo ello, sustentado en un reforzamiento de valores cívicos. Hoy vivimos lamentablemente una crisis de valores y de ética pública, valores y ética que se inculcan en la familia, se consolidan en la escuela y se practican en la vida, para lograr este objetivo debemos contar con leyes justas, adecuadas, actualizadas que resuelvan problemas sociales y que sienten las bases para una convivencia ordenada que favorezca el progreso de nuestra Entidad.

En esta tarea, quienes hacen las leyes, ustedes señores y señoras diputados y quienes las aplican e interpretan, ustedes queridos compañeros magistrados y compañeras magistradas, tenemos la obligación de actuar con eficacia, con probidad y con responsabilidad. Colaboración sí, por supuesto, respetuosa, creativa, innovadora, eso proponemos desde el Poder Judicial del Estado de México a esta Honorable Asamblea Popular, la representación del pueblo mexiquense, La Casa del Pueblo, como dijo el señor Presidente con todo tino.

Este ha sido un evento republicano señoras y señores sin precedentes, donde por primera vez, al inicio de una nueva administración en el Poder Judicial, nos presentamos ante la representación del pueblo mexiquense con un mensaje de cordialidad, de empatía, de respetuosa colaboración y de comunicación constante.

La administración de la judicatura bajo mi responsabilidad, pretende que la impartición de justicia se realice con calidad humana, desde esta alta tribuna, respetuosamente invito a que los tres poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial trabajemos unidos en favor de la sociedad mexiquense.

Los esfuerzos aislados no nos conducen al objetivo deseado, debemos trabajar unidos para conseguir uno de los más altos propósitos de la sociedad contemporánea, la justicia. No solamente la definición clásica de justicia de dar a cada quien lo suyo, sino la justicia restaurativa, que pretende restablecer el tejido social dañado, el tejido social lastimado por la delincuencia, también por la incomprensión familiar, por la falta de cumplimiento de obligaciones alimentarias, por los actos antisociales de los adolescentes, por el incumplimiento de los compromisos mercantiles, civiles, por los despojos de tierra, por los conflictos laborales que ahora también será una nueva actividad que desarrolle el Tribunal Mexiquense.

Estos fenómenos antisociales son el resultado de una sociedad que ha perdido valores y que ha perdido la vocación de convivencia y desde luego, el respeto.

Para lograr estos objetivos los servidores públicos responsables de la procuración y administración de justicia, debemos capacitarnos constantemente, coordinar nuestros esfuerzos y darle resultado a la sociedad, debemos asumir nuestra responsabilidad con honestidad y profesionalismo porque todos tenemos el mismo objetivo.

En efecto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Defensoría Pública, el DIF, la Procuraduría de Defensa del Menor, todos buscamos que se logre una convivencia más sana en el Estado de México, todos buscamos que se construya un espacio de respeto al derecho, pero sobre todo el fin último que se logre la justicia.

Señoras y señores diputados, compañeras y compañeros magistrados, Integrantes del Consejo de la Judicatura, sabemos de dónde partimos, de un Tribunal que recoge una tradición jurídica de elevada calidad profesional y gran prosapia, partimos de una institución innovadora y a la vanguardia tecnológica, partimos de una institución integrada por cerca de 5 mil 200 servidores públicos judiciales con un profundo espíritu de servicio y comprometidos con el bienestar de los mexiquenses.

Espero que esta nueva etapa de colaboración entre poderes marque no solamente una época de cambios, sino un cambio de época en la relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Judicial de nuestra querida Entidad.

Con el esfuerzo de todos queremos llegar al puerto de la esperanza y la justicia, así lo merece el Estado de México y así lo exigen los mexiquenses.

Muchas gracias, por su atención.

**DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En observancia de lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para permitir que la Diputación Permanente ejerza la facultad que le confiere el artículo 64 fracción I de la norma constitucional invocada, formulamos la presente Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la "LX" Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 64 fracción I, precisa la facultad de la Diputación Permanente para convocar a la Legislatura, a la realización de períodos extraordinarios de sesiones, durante los recesos de la representación popular.

El precepto constitucional citado, tiene por objeto garantizar que la Legislatura en Pleno conozca y resuelva con la debida oportunidad asuntos de interés general propios de su competencia que requieran de una inmediata atención.

Por otra parte, es importante señalar que la propia Constitución Política de la Entidad, en su artículo 47 determina que los períodos de sesiones extraordinarias se destinan, exclusivamente, para el tratamiento del asunto o asuntos comprendidos en la convocatoria que para ese propósito se emita.

En consecuencia, quienes formamos la Junta de Coordinación Política advirtiendo que existen diversos asuntos que por mandato constitucional o legal debe conocer y resolver la Legislatura, estimamos conveniente elaborar la presente Iniciativa de Decreto, para convocar a la representación popular al desarrollo de los trabajos del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, que nos permita cumplir debidamente con nuestra responsabilidad, cuidando los intereses superiores del pueblo del Estado de México.

De conformidad con lo expuesto, proponemos que la agenda del Periodo Extraordinario de Sesiones, se integre con el conocimiento y resolución de los asuntos siguientes:

- Designación del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación de Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)

En consecuencia, sugerimos que el periodo extraordinario al que se convoca, inicie el día **30 de enero del año en curso**, a partir de las **doce horas**, en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo.

Asimismo, que para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto respectivo sea publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día **27 de enero del año 2020** y entre en vigor ese mismo día.

Finalmente, en atención a que las materias propuestas tienen que ver con el cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales, solicitamos respetuosamente, con sustento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sea dispensada del trámite de dictamen la iniciativa de decreto, para llevar a cabo, de inmediato, su análisis y emitir la resolución que proceda.

Anexamos el Proyecto de Decreto correspondiente para que, de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, reiteramos a usted, nuestra elevada consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Maurilio Hernández González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena

Vicepresidente

Vicepresidente

Dip. Miguel Sámano Peralta
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Armando Bautista Gómez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Secretario

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Vocales

Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Coordinadora del Grupo Parlamentario Encuentro
Social

Dip. Omar Ortega Álvarez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Alberto Couttolenc Buentello
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LX" Legislatura del Estado de México a período extraordinario de sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Designación del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación de Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día **30 de enero del año en curso**, a partir de las **doce horas**, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día **27 de enero del año 2020** y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de enero del año dos mil veinte.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LX” Legislatura del Estado de México a período extraordinario de sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Designación del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación de Consejero de la Legislatura al Consejo de la Judicatura del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)
- Designación del Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. (En su caso, protesta constitucional)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día **30 de enero del año en curso**, a partir de las **doce horas**, en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, el día **27 de enero del año 2020** y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

SECRETARIA

DIP. BRENDA STEPHANIE SELENE AGUILAR ZAMORA

**MESA DIRECTIVA
OFICIO No. DGPL-1P2A.-6194.14
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Salud con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y sus homologas en las 32 entidades federativas, para que instrumenten y desarrollen campañas destinadas a aumentar la detección oportuna de cardiopatías congénitas durante la etapa perinatal, a fin de reducir las consecuencias de dicha enfermedad y que las personas que las padecen cuenten con mejores pronósticos.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Congresos de las treinta y dos entidades federativas; y a todas las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para que, en el marco del Vía Internacional de las Cardiopatías Congénitas[^], el 14 de febrero de cada año iluminen los edificios públicos de color rojo, como muestra de apoyo y solidaridad a las personas que padecen este tipo de enfermedades".

Atentamente

**SEN. SALOMÓN JARA CRUZ
Vicepresidente**

**MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L 64-11-4-1316
Expediente No.: 3980**

**Secretarios del H. Congreso del
Estado de México,
Presentes.**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su legislación en materia penal para que el cómputo de la prescripción de los delitos cometidos contra menores de edad inicie a partir de que la víctima cumpla 30 años".

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019

**Dip. María de los Dolores Luna
Vicepresidenta**

**MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L 64-II-7-1350
EXP. 3703**

**Secretarios del H. Congreso del
Estado de México,
Presentes**

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes que el delito de violencia familiar sea perseguido de oficio, a fin de garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables."

Lo que comunicamos a ustedes, para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.

**Dip. Dulce María Sauri Riancho
Vicepresidenta**

DIPUTADO PRESIDENTE.

De acuerdo con lo solicitado, hago del conocimiento de la Diputación Permanente, que han sido recibidos diversos oficios de respuesta para diferentes Puntos de Acuerdo, en los términos siguientes:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 13 de septiembre de 2018. **1 oficio más.**
2. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 27 de septiembre de 2018. **1 oficio más.**
3. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Liliana Gollas Trejo del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 02 de octubre de 2018. **1 oficio más.**
4. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 23 de octubre de 2018. **1 oficio más.**
5. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Anais Miriam Burgos Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de octubre de 2018. **1 oficio más.**
6. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Margarito González Morales del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de octubre de 2018. **1 oficio más.**
7. Punto de Acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 30 de octubre de 2018. **1 oficio más.**
8. Punto de Acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 15 de noviembre de 2018. **1 oficio más.**
9. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Rosa María Zetina González del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 22 de noviembre de 2018. **8 oficios más.**
10. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Rosa María Pineda Campos. Aprobado el 29 de noviembre de 2018. **2 oficios más.**
11. Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Anuar Roberto Azar Figueroa, Brenda Escamilla Sámano, Karla Leticia Fiesco García, del Grupo Parlamentario del PAN y por la Diputada Karina Labastida Sotelo del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 04 de diciembre de 2018. **1 oficio más.**
12. Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Anuar Roberto Azar Figueroa del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 13 de diciembre de 2018. **2 oficios más.**
13. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Rosa María Zetina González del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 20 de diciembre de 2018. **1 oficio más.**
14. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 20 de diciembre de 2018. **1 oficio más.**
15. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Liliana Gollás Trejo del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 26 de diciembre de 2018. **3 oficios más.**
16. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Juan Carlos Soto Ibarra, y por la Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 28 de diciembre de 2018. **3 oficios más.**
17. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María Elizabeth Millán García del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 05 de marzo de 2019. **5 oficios más.**

18. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Iveth Bernal Casique del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 05 de marzo de 2019. **1 oficio más.**
19. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Tanech Sánchez Ángeles del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 07 de marzo de 2019. **1 oficio más.**
20. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María Lorena Marín Moreno del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 07 de marzo de 2019. **3 oficios más.**
21. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Karina Labastida Sotelo del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 12 de marzo de 2019. **4 oficios más.**
22. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Berenice Medrano Rosas del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 12 de marzo de 2019. **1 oficio más.**
23. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 12 de marzo de 2019. **2 oficios más.**
24. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Juan Jaffet Millán Márquez del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 21 de marzo de 2019. **4 oficios más.**
25. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Karla Leticia Fiesco García del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 26 de marzo de 2019. **1 oficio más.**
26. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Juan Jaffet Millán Márquez del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 28 de marzo de 2019. **1 oficio más.**
27. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María Lorena Marín Moreno, en nombre de los Grupos Parlamentarios del PRI, del PAN y del PRD. Aprobado el 28 de marzo de 2019. **2 oficios más.**
28. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Azucena Cisneros Coss del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 02 de abril de 2019. **2 oficios más.**
29. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Anais Miriam Burgos Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 02 de abril de 2019. **1 oficio más.**
30. Punto de Acuerdo presentado por el Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 02 de abril de 2019. **4 oficios más.**
31. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Brenda Escamilla Sámano del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 04 de abril de 2019. **2 oficios más.**
32. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Violeta Nova Gómez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 11 de abril de 2019. **4 oficios más.**
33. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 11 de abril de 2019. **1 oficio más.**
34. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 11 de abril de 2019. **6 oficios más.**
35. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 23 de abril de 2019. **2 oficios más.**
36. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Beatriz García Villegas del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 23 de abril de 2019. **2 oficios más.**

37. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 23 de abril de 2019. **13 oficios más.**
38. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Brenda Escamilla Sámano del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 23 de abril de 2019. **6 oficios más.**
39. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Xóchitl Flores Jiménez y el Dip. Emiliano Aguirre Cruz del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de abril de 2019. **1 oficio más.**
40. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. D. Jorge García Sánchez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de abril de 2019. **1 oficio más.**
41. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 25 de abril de 2019. **4 oficios más.**
42. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 13 de junio de 2019. **1 oficio más.**
43. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 28 de junio de 2019. **1 oficio más.**
44. Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Faustino de la Cruz Pérez y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 28 de junio de 2019. **1 oficio más.**
45. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Azucena Cisneros Coss del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 23 de julio de 2019. **18 oficios más.**
46. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Margarito González Morales del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 23 de julio de 2019. **1 oficio más.**
47. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Margarito González Morales del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de julio de 2019. **3 oficios más.**
48. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María de Jesús Galicia Ramos del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de julio de 2019. **1 oficio más.**
49. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Iveth Bernal Casique del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 25 de julio de 2019. **5 oficios más.**
50. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María de Jesús Galicia Ramos del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 25 de julio de 2019. **4 oficios más.**
51. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Margarito González Morales del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 01 de agosto de 2019. **1 oficio más.**
52. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 06 de agosto de 2019. **8 oficios más.**
53. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 06 de agosto de 2019. **2 oficios más.**
54. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Brenda Escamilla Sámano del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 06 de agosto de 2019. **7 oficios más.**
55. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 08 de agosto de 2019. **1 oficio más.**

56. Punto de Acuerdo presentado por la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género y por la Dip. Karla Leticia Fiesco García el Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 08 de agosto de 2019. **6 oficios más.**
57. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 13 de agosto de 2019. **1 oficio más.**
58. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Montserrat Ruiz Páez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 13 de agosto de 2019. **9 oficios más.**
59. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Berenice Medrano Rosas del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 13 de agosto de 2019. **1 oficio más.**
60. Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección Datos Personales y de Combate a la Corrupción. Aprobado el 13 de agosto de 2019. **5 oficios más.**
61. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 15 de agosto de 2019. **1 oficio más.**
62. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Liliana Gollás Trejo del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 29 de agosto de 2019. **1 oficio más.**
63. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Rosa María Pineda Campos. Aprobado el 12 de septiembre de 2019. **1 oficio más.**
64. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. José Antonio García García del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 12 de septiembre de 2019. **1 oficio más.**
65. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Maribel Martínez Altamirano del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 19 de septiembre de 2019. **6 oficios más.**
66. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 19 de septiembre de 2019. **12 oficios más.**
67. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María de Jesús Galicia Ramos del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 24 de septiembre de 2019. **1 oficio más.**
68. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. José Antonio García García del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 26 de septiembre de 2019. **7 oficios más.**
69. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Max Agustín Correa Hernández y el Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 24 de octubre de 2019. **1 oficio más.**
70. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Azucena Cisneros Coss del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 29 de octubre de 2019. **1 oficio más.**
71. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Luis Antonio Guadarrama Sánchez del Grupo Parlamentario del PT. Aprobado el 29 de octubre de 2019. **2 oficios más.**
72. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. María de Jesús Galicia Ramos del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 05 de noviembre de 2019. **1 oficio más.**
73. Punto de Acuerdo presentado por los Diputados Anuar Roberto Azar Figueroa y Brenda Escamilla Sámano del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 12 de noviembre de 2019. **2 oficios más.**

74. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Emiliano Aguirre Cruz del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 14 de noviembre de 2019. **1 oficio más.**
75. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Alfredo González González del Grupo Parlamentario del PM. Aprobado el 26 de noviembre de 2019. **2 oficios más.**
76. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Karla Leticia Fiesco García del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 26 de noviembre de 2019. **3 oficios más.**
77. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Brenda Escamilla Sámano del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 26 de noviembre de 2019. **4 oficios más.**
78. Punto de Acuerdo presentado por el Dip. Israel Espinosa Ortiz del Grupo Parlamentario del PRI. Aprobado el 28 de noviembre de 2019. **8 oficios más.**
79. Punto de Acuerdo presentado por la Dip. Karla Leticia Fiesco García del Grupo Parlamentario del PAN. Aprobado el 28 de noviembre de 2019. **4 oficios más.**